



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



28.4.17

POSTAMA 01611

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS-----
2 -----(9986)-----

3 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNION DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS
4 (AMERICA) HOLDING INC.-----

5 -----Panamá, 27 de abril de 2017-----

6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
7 Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de abril
8 de dos mil diecisiete (2017), ante mí, ante mí **NORMA MARLENIS VELASCO**
9 **CEDEÑO**, Notaría Pública duodécima del Circuito de Panamá, con cedula de
10 identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y
11 ocho (8-250-338).-----

12 Comparecieron personalmente ante mí, el licenciado **ALBERTO GUERRA**
13 **POMBAR**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado,
14 vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número
15 PE-dos-setecientos catorce (PE-2-714), actuando en nombre y
16 representación de **TIENS (AMERICA) HOLDING INC.**, sociedad inscrita a ficha
17 cinco dos dos seis nueve uno (522691), documento nueve tres seis uno dos
18 cuatro (936124), de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro
19 Público, persona a quien conozco y me entregó para su protocolización
20 **ACTA DE REUNION DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)**
21 **HOLDING INC.**-----

22 Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe
23 ser registrada y leída como le fue a los comparecientes, en presencia de
24 los testigos instrumentales, los señores **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, varón,
25 panameño, mayor de edad, soltero con cédula de identidad personal número
26 nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL**
27 **RODRIGUEZ**, varón panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de
28 identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos
29 siete (8-486-607), ambos vecinos de esta ciudad y personas a quienes
30 conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y la



1 firman todos, para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe.-----

2 (FDOS)-----ALBERTO GUERRA POMBAR-----SIMION RODRIGUEZ BONILLA-----

3 ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-----NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria
4 Pública duodécima del Circuito de Panamá.-----

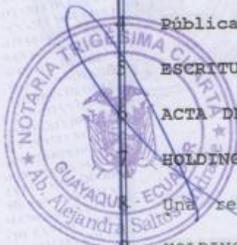
5 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS---(9986)--

6 ACTA DE REUNION DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
7 HOLDING INC.-----

8 Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA)
9 HOLDING INC., inscrita a la Ficha 522691, Documento 936124, de la Sección
10 de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la
11 Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 20 de marzo de 2013, a las
12 9:00 a.m. Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad
13 de las acciones emitidas y en circulación, por lo que existía el quórum
14 reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o
15 representados al derecho de previa convocatoria por serles conocido el
16 objeto de la reunión. Presidió la reunión el señor ALBERTO GUERRA POMBAR,
17 actuando en nombre del titular del cargo, quien a su vez es Agente
18 Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor
19 OVIDIO PEREZ, actuando en nombre del titular del cargo. Abierta la
20 sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la reunión era de
21 someter a discusión el otorgar Poder General a la señora DAISY MASPONS
22 HERNANDEZ, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad
23 personal No.0917329898. A moción debidamente presentada y secundada por
24 unanimidad, por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima TIENS (AMERICA)
25 HOLDING INC., por unanimidad;-----

26 RESUELVEN:-----

27 PRIMERO: Otorgar PODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor
28 de la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, de nacionalidad ecuatoriana,
29 mayor de edad, con cédula de identidad personal de la República de
30 Ecuador No. 0917329898, con domicilio en Av. Las Monjas #216B entre Calle



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



26.4.17

PANAMA

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 lera y 3era, Urdesa, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y
2 representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en la
3 República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:-----
4 1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración
5 sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y
6 cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades,
7 ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades
8 generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren
9 necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de
10 productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y
11 cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos,
12 valores y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a la
13 sociedad, ahora o en adelante.-----
14 2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales
15 para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ésta,
16 ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pactando las
17 cláusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones que
18 estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, como arrendador o
19 arrendatario, alquilar bienes para y de la compañía por cualquier período
20 de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos
21 contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los
22 inquilinos o arrendatarios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos
23 contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes
24 propios o de terceros.-----
25 3. Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o
26 extrajudicialmente, o en bolsas o demás establecimientos de corretaje, o
27 de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, y a los
28 precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y
29 comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital,---
30 acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones,



- 1 valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o
- 2 creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya
- 3 sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o
- 4 emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión
- 5 política de cualquier nación.-----
- 6 4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza,
- 7 nombre de la sociedad, en bancos y/o sociedades, pudiendo designar la
- 8 persona o personas que podrán hacer toda clase de depósitos en ellas; así
- 9 como retirar, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que
- 10 figuren a nombre de ésta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o
- 11 con personas particulares por medio de mandatos o cheques; girar,
- 12 aceptar, protestar y pagar letras de cambio, mandatos, cheques, pagarés y
- 13 otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de
- 14 instrumentos negociables o transferibles;-----
- 15 5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y
- 16 documentos de cualquier clase como puedan ser necesarios a fin de llevar
- 17 a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques,
- 18 de importaciones, de exportaciones, de seguros, de banca y cualesquiera
- 19 otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad;-----
- 20 6. Dar o tomar en préstamo cualesquiera cantidades, en dinero en efectivo
- 21 o bienes fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o
- 22 constituir sobre bienes propios de la sociedad hipotecas, garantías
- 23 pignoraticias y cualquier otra clase de garantías que estime convenientes
- 24 y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan en favor de
- 25 la sociedad, con facultad para ceder, posponer, prorrogar, modificar,
- 26 subrogar, pagar y o consentir a la cesión, posposición, prórroga,
- 27 modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras
- 28 garantías;-----
- 29 7. Celebrar Contratos de Créditos en general, directos o indirectos,
- 30 tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bancaria



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



28.4.17



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 mediante cartas fianzas o fianzas bancarias, de arrendamiento financiero
 2 o "leasing", retroarrendamiento financiero o "lease back", factoring,
 3 underwriting, de descuentos, anticipo, adelantos de crédito en cuenta
 4 corriente en forma individual y/o mediante líneas de crédito.-----
 5 8. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o tipos de
 6 compra venta de bienes muebles o inmuebles, permuta, mandato, promesa de
 7 compra venta y/u opciones, así como de arrendamiento, dación en pago,
 8 fideicomiso, bajo cualquier modalidad, incluyendo el de garantía,
 9 comodato, uso, usufructo, opción, deposito, cesión de derechos y cesión
 10 de posición contractual; así como contratos atípico o innominados, tanto
 11 en manera activa como pasiva.-----
 12 9. Celebrar contratos de líneas de crédito y/o tarjeta de crédito de
 13 ámbito nacional e internacional a nombre de la sociedad, con o sin
 14 garantía, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la
 15 sociedad dentro del país como en el extranjero para consumo y para
 16 avances en efectivo, sin limitación alguna.-----
 17 10. Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que
 18 fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar,
 19 incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro
 20 modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades
 21 regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir,
 22 ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren
 23 necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores,
 24 obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera
 25 compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos y sociedades
 26 regulares, colectivas o asociaciones;-----
 27 11. Celebrar contratos de tercerización y outsourcing, para la cual
 28 estará facultado a firmar las minutas y escrituras públicas que
 29 correspondan.-----
 30 12. Elegir a las personas naturales o jurídicas que proveerán bienes y/o



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

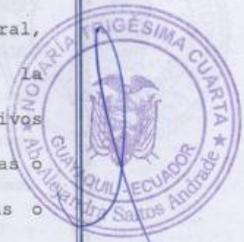


26.4.17



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 pudiendo a su vez suscribir todos los documentos necesarios para ello,
2 como cartas de pre -aviso, cartas de despido por causa justa, cartas de
3 sanción laboral-administrativa según el reglamento interno de trabajo,
4 cartas de extinción o culminación de la vigencia de la relación laboral,
5 liquidación de beneficios sociales, cartas de liberalidad de la
6 compensación de tiempo de servicios dirigidas a los bancos respectivos
7 ante la extinción de la relación laboral con el trabajador, constancias
8 certificados de trabajo, convenios de compensación de horas extras o
9 modificación de horarios de trabajo, convenio o acuerdos de extinción de
10 la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo, podrá otorgar
11 liberalidad compensatoria o incentivo al trabajador, en dinero en
12 efectivo a la extinción de la relación laboral con el trabajador,
13 suscribiendo el documento correspondiente.-----
14 20. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante
15 las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones,
16 impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago
17 corresponda a la sociedad; así como las anualidades, hipotecas y demás
18 cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad,
19 total o parcialmente;-----
20 21. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y
21 nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de
22 empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones;-----
23 22. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o
24 especiales, en favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas
25 facultades estime conveniente y revocar los que hubiere conferido; siendo
26 entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán
27 ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la
28 representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a
29 nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y
30 acciones, ya sean civiles, penales, administrativas o contencioso-





1 administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como
2 demandada, demandante, denunciada o denunciante, querellada o querellante
3 en causas penales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales
4 fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y
5 funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia,
6 municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo,
7 igualmente, ostentar esa representación, a nombre de ésta sociedad, ante
8 cualesquiera y todas las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo
9 y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión
10 política de cualquier nación; pudiendo además revocar los poderes que
11 haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad.-----

12 23. Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda,
13 hipotecar, dar en anticresis o en fideicomiso y, en general, enajenar o
14 gravar en cualquier forma cualquier propiedad de la sociedad, sean estas
15 muebles o inmuebles, corporales o incorporeales.-----

16 24. Ejercer y llevar las facultades necesarias o convenientes para dar
17 cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, aun cuando aquí no se
18 hubiesen expresado específicamente, pues el propósito del presente poder,
19 otorgado a favor de las personas identificadas en la parte primera de
20 este documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre
21 de la sociedad, todos los actos, contratos y facultades que la sociedad
22 podría ejecutar y ejercer directamente dentro de su objeto social.-----

23 25. Tener facultad para firmar los Formularios y solicitud de Información
24 de la Sociedad Extranjera, exigido por la Superintendencia de Compañías
25 del Ecuador.-----

26 **SEGUNDO:** Autorizar al licenciado Alberto Guerra Pombar, con cédula de
27 identidad personal número N°PE-2-714, para que protocolice y refrende
28 esta acta. -----

29 No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las
30 10:00 a.m. del día antes mencionado. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



26. 4. 17

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(FDOS.)-----ALBERTO GUERRA POMBAR---PRESIDENTE AD-HOC---OVIDIO PEREZ---
SECRETARIO AD-HOC-----

Minuta refrendada por el Lcdo. Alberto Guerra Pombar, abogado en
ejercicio, con cédula de identidad personal N°PE-2-714, Idoneidad 1686.-

(FDO)-----ALBERTO GUERRA POMBAR.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la
Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del
mes de abril de dos mil diecisiete (2017).-----



Lcda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

59753-123345

REPUBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Norma Marlenis Velasco Cedeño
3. quien actúa en calidad de Notaria
4. lleva el sello/timbre de Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 3 de mayo de 2017
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2017-59753-123345
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Nº 050768

Jennifer P...

Jennifer P...





ESPACIO EN BLANCO



[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



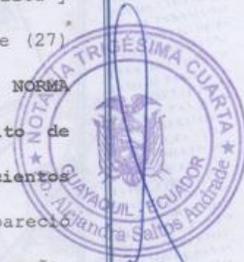
NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

1 En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y
2 cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27)
3 días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **NORMA**
4 **MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública duodécima del Circuito de
5 Panamá, con cedula de identidad personal número ocho-doscientos
6 cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció
7 personalmente el señor **ALBERTO EDUARDO GUERRA POMBAR**, varón, panameño,
8 mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad
9 personal número PE - dos - setecientos catorce (PE-2-714), Agente
10 Residente de la sociedad anónima **TIENS (AMERICA) HOLDING INC.**, sociedad
11 inscrita a ficha cinco dos dos seis nueve uno (522691), documento nueve
12 tres seis uno dos cuatro (936124), de la sección de micropelículas
13 mercantil del Registro Público, República de Panamá, me solicitó que
14 hiciera constar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:-----

15 PRIMERO: Declaro que los únicos accionistas de la sociedad son: **EZEQUIEL**
16 **RUIZ RODRIGUEZ**, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de
17 identidad personal número seis - veinticinco - seiscientos noventa y
18 cinco (6-25-695), vecino de la República de Panamá, en su calidad de
19 suscriptor de la sociedad anónima y **DILIA HERRERA DE DIAZ**, mujer,
20 panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número
21 siete - sesenta y nueve - ochocientos cincuenta y seis (7-69-856), vecina
22 de la República de Panamá, en su calidad de suscriptora de la sociedad
23 anónima.-----

24 Así terminó de exponer el Declarante y leída como les fue esta diligencia
25 en presencia de los testigos instrumentales los señores **SIMION RODRIGUEZ**
26 **BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero con cédula de identidad
27 personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y
28 **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, varón panameño, mayor de edad, soltero, con
29 cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-



Alberto Guerra
ALBERTO EDUARDO GUERRA POMBAR

Simon Rodriguez
SIMION RODRIGUEZ BONILLA

Alexis Guerrel
ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ

Norma Velasco
NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO



Notaria pública duodécima del Circuito de Panamá
59753-123342



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

No 050770

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**
Certificado
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **3 de mayo de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-59753-123342**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Jennifer Pérez Guevara
Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR



NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.04.28 18:22:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No.1123861

59153-723330

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
177822/2017 (0) DE FECHA 28/04/2017
QUE LA SOCIEDAD



TIENS (AMERICA) HOLDING INC.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 522691 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ
SUSCRIPTOR: DILIA HERRERA DE DIAZ
DIRECTOR: LI BAOLAN
DIRECTOR: LI SHUYING
DIRECTOR: LI ZONGMIN
PRESIDENTE: LI BAOLAN
TESORERO: LI SHUYING
SECRETARIO: LI ZONGMIN
AGENTE RESIDENTE: ALBERTO GUERRA POMBAR



- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA JUNTA PODRA
DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 200,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 200,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO
EN 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 400.00 DOLARES CADA UNA. LAS
ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER GENERAL A GUO CHENGHAI INSCRITO EN LA SECCION DE
MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1513834 FICHA 522691 DESDE 30 DE ENERO DEL 2009.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 05:46 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401276865



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
 2. ha sido firmado por **Yadinel Ortega González**
 3. quien actúa en calidad de **Jefa**
 4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas**
- Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 6. el día **3 de mayo de 2017**
 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 8. Número **2017-59753-123338**
 9. Sello / Timbre
 10. Firma del funcionario

No 050773

Jennifer Pérez Guevara

Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR



ABOGADA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
 NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 4 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente, DDY FE Que la fotocopia precedente compuesta
 de SETE folios es igual al documento original
 Guayaquil, 4-7-MAY-2017

Ab. Alejandra Saltos Andrade
 Notaria Trigesima Cuarta
 del Cantón Guayaquil